

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
Asunción - Paraguay

CIRCULAR CNV/DIR N° 001/2014

REF.: PROCEDIMIENTO PARA VERIFICACIONES PREVIAS DE ESCRITURAS DE SOCIEDADES QUE SE RIGEN POR LA LEY N° 1.284/98 "MERCADO DE VALORES", LA LEY N° 811/96 "DE FONDOS PATRIMONIALES" Y LA LEY N° 3899/09 "QUE REGULA A LAS SOCIEDADES CALIFICADORAS DE RIESGO".

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución A.T. N° 18/2.013 "POR LA CUAL SE FORMALIZA EL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE ESCRITURAS DE SOCIEDADES QUE OPERAN CON REGIMENES DE LEYES ESPECIALES", dictada por la Abogacía del Tesoro del Ministerio de Hacienda, comunicamos que para las solicitudes de verificación previa de Escrituras Públicas ante la Comisión Nacional de Valores, los Escribanos Públicos deberán presentar las siguientes documentaciones:

- a) Nota dirigida al Presidente de Comisión Nacional de Valores por la cual solicita la verificación previa en virtud de lo dispuesto en la Res. AT N° 18/2.013, además el Escribano Público recurrente deberá especificar en la misma su dirección, N° de teléfono, su nombre completo y la correspondiente firma de este.
- b) Escritura Protocolizada o Borrador de la misma, la cual deberá estar debidamente foliada en cada una de sus hojas por el recurrente previa a su presentación. Para aquellos que remitan Escrituras Protocolizadas, estos deberán acompañar una copia autenticada de la misma, a los efectos de que este documento permanezca en los archivos respectivos de la C.N.V.

Observaciones:

I- La CNV podrá requerir otras documentaciones adicionales que estime conveniente para el análisis respectivo.

II- El funcionario recepcionista de Mesa de Entrada de la C.N.V., podrá rechazar de oficio la recepción de las solicitudes al constatar que las mismas no reúnen las formalidades exigidas por la presente circular.

Asunción, 07 de enero de 2.014

DIRECTORIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

FDO.) FERNANDO ESCOBAR, *Presidente*
ANA NEFFA PERSANO, *Directora*
PEDRO ARAUJO, *Director*

CERTIFICO, que la presente copia es fiel a su original, compuesta de 1 (una) página.


C.P. CLAUDIA LUJAN MARTINEZ BOGARIN
Comisión Nacional de Valores

